

RV: INFORMACIÓN IMPORTANTE AL DESPACHO - MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - RAD. 2019-00104-00 - DTE. TANIA LISBETH RODRÍGUEZ y otros

Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Miércoles 24/04/2024 14:33

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Buenas tardes estimados,

[@CAD_GHA](#) por favor subir la cadena de correos al CASE 17236

Se informa además que, respecto de la posible conciliación, los demandantes dijeron que el día viernes se reúne el grupo familiar que está en Colombia para mirar los por menores de la conciliación y que ese día nos estarían confirmando para efectuar el contrato de transacción.

Gracias,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.com



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 06 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de abril de 2024 14:02

Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORMACIÓN IMPORTANTE AL DESPACHO - MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - RAD. 2019-00104-00 - DTE. TANIA LISBETH RODRÍGUEZ y otros

Buen día.

Se acusa recibido.

Atentamente,
Asistente Judicial



Juzgado Sexto Civil del Circuito

E-mail: j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefono: (2) 898 68 68 Extensión: 4062 - 4063

Dirección: Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Cra.10 No.12-15 Torre B Piso 12

Horario de atención: 8:00 am-12:00pm 1:00pm-5:00pm

Acceder directamente a Estados y traslados del Juzgado Sexto Civil Circuito:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-del-circuito-de-cali>

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j06cccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdagjpLbRKhOhjzkQ1e-AFsBb5QgFkTXXEL5rYB77Khdjw?e=gns7TO

Acceda a Consulta de procesos

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?>

[EntryId=%2fG1Eef3HDnqXVt%2bwsBII7tUj1p4%3d](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=%2fG1Eef3HDnqXVt%2bwsBII7tUj1p4%3d)

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.



Cuidemos el medio ambiente.

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cuestión de todos.

Esta comunicación puede contener información protegida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión o reenvío del mismo. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente. Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 24 de abril de 2024 12:22

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORMACIÓN IMPORTANTE AL DESPACHO - MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - RAD. 2019-00104-00 - DTE. TANIA LISBETH RODRÍGUEZ y otros

Señores

JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTES: TANIA LISBETH RODRIGUEZ Y OTROS

DEMANDADOS: TAXIS VALCALI S.A Y OTROS

RADICADO: 760013103006-2019-00104-00

ASUNTO: INFORMACIÓN

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO, en calidad de apoderada sustituta de la compañía **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, comedidamente informo al despacho lo siguiente:

1. Mediante auto del 19 de abril de 2024 notificado el 22 del mismo mes y año, el Tribunal Superior admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y mi representada estableciendo que se admitía en el efecto SUSPENSIVO, cambiando así el efecto de devolutivo que le había otorgado este despacho de manera primigenia mediante auto interlocutorio No. 226 del 01 de marzo de 2024.
2. Razón por la cual, en los términos del artículo 323 del Código General del Proceso aún no se debe efectuar el cumplimiento de la providencia ni existe la posibilidad de ejecutar la sentencia o exigir el pago de esta, hasta tanto no quede ejecutoriada la sentencia de segunda instancia o se allegue una transacción por las partes.
3. De manera simultánea a la presentación del recurso de apelación las partes estamos en comunicación procurando celebrar una transacción para dirimir las diferencias con el fin de llegar a un acuerdo que de por terminado el presente asunto.
4. De otro lado se informa al juzgado que mi representada MUNDIAL DE SEGUROS S.A. efectuó los depósitos a órdenes del juzgado por la suma que correspondería al valor de la condena que tendría que pagar si la sentencia fuera confirmada, por lo tanto, expresamente manifestamos que no se está pagando a la parte demandante por su conducto, dado el efecto suspensivo en el que se está surtiendo la apelación.
5. Si posteriormente la sentencia es confirmada, o en su defecto se alcanza un acuerdo con la parte demandante, informaremos al despacho lo pertinente para que de acuerdo con lo que se convenga se disponga ya sea la devolución de la suma a mi mandante o se elevará la petición para que se autorice el pago a quien se convenga en una eventual transacción.

Agradezco la atención prestada, reiterando amablemente que no se autoriza entregar el título de depósito judicial al beneficiario hasta que se realice la eventual transacción o quede ejecutoriada la sentencia de segunda instancia.

Cordialmente,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.com



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments